



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2023-MDB

Breña, 25 de julio de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE BREÑA

VISTO:

La Carta presentada por la Asociación de Comerciantes **El Gran Cambio Responsable de Breña**, debidamente representada por su Presidenta SANDRA IPARRAGUIRRE CHÁVEZ, a través de la cual ofrece la donación de S/. 44,160.00 (Cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y 00/100 Soles) con la finalidad que sean destinados para la adquisición de víveres para el Comedor Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es competencia del Concejo Municipal emitir Acuerdos conforme a lo prescrito en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y modificado mediante Ley N° 27867, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o Norma Institucional ...";

Que, la donación se encuentra regulada en el Artículo 1621° del Código Civil, en el que se establece que, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, el numeral 20 del Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legajos, subsidios o cualquier otra liberalidad; en tanto que el Artículo 41 de la citada ley señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o una conducta o norma institucional;

Que, la Asociación de Comerciantes **El Gran Cambio Responsable de Breña**, debidamente representada por su Presidenta SANDRA IPARRAGUIRRE CHÁVEZ, identificada con DNI N° 41209723, a través de una comunicación de fecha 23 de junio de 2023, expresa su voluntad de donar S/. 44,160.00 (Cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y 00/100 Soles) con la finalidad que sean destinados para la adquisición de víveres para el Comedor Municipal; donación que, se realizará en tres partes, de la siguiente manera:

- 1ra Cuota de S/. 14,784.00 (08/07/2023)
- 2ra Cuota de S/. 14,784.00 (08/08/2023)
- 3ra Cuota de S/. 14,592.00 (08/09/2023)

Que, mediante Informe N° 436-2023-OAJ/MDB, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, conforme a la normativa legal vigente, es procedente la viabilidad de la aceptación de la donación por parte de la "Asociación de Comerciantes el Gran Cambio Responsable de Breña", concluyendo también que se deberá conceder la autorización para la apertura de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

una cuenta bancaria para la aceptación de Donaciones y Transferencias para tener un adecuado control y correcta distribución de las donaciones recibidas;

Que, mediante Informe N° 239-2023-UT-OGA/MDB, la Unidad de Tesorería informa que se ha procedido a realizar el trámite de autorización para la apertura de cuenta bancaria en el Banco de la Nación, con el Ministerio de Economía y Finanzas/ Dirección General del Tesoro Público;

Que, en atención a lo señalado en los párrafos anteriores la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto y Planificación del Concejo Municipal de la Municipalidad de Breña, por UNANIMIDAD considera viable aprobar la aceptación de la donación por parte de la "Asociación de Comerciantes el Gran Cambio Responsable de Breña";

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 17), artículo 20° numera 4); y, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de comisiones y de lectura y aprobación del Acta, por Mayoría.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la Donación efectuada por parte de la Asociación de Comerciantes **El Gran Cambio Responsable de Breña** consistente en la suma de S/. 44,160.00 (Cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y 00/100 Soles) con la finalidad que sean destinados para la adquisición de víveres para el Comedor Municipal donación que, se realizará en tres partes, de la siguiente manera:

- 1ra Cuota de S/. 14,784.00 (08/07/2023)
- 2ra Cuota de S/. 14,784.00 (08/08/2023)
- 3ra Cuota de S/. 14,592.00 (08/09/2023)

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el agradecimiento de la Municipalidad Distrital de Breña a la Asociación de Comerciantes **El Gran Cambio Responsable de Breña** por la donación efectuada.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la entidad: www.munibrena.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Breña

CHRISTIAN GUILLERMO CARAZUBICA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Breña

LUIS FELIPE DE LA MATA MARTÍNEZ
ALCALDE